

000

RESOLUCIÓN Nº

MAT: DESIGNA DIRECTOR REGIONAL DE LA X REGIÓN, DE LOS LAGOS Y OTORGA FACULTADES A PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 0 3 MAY 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Nacional Forestal y el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación, y PRIMERO: Lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de la Corporación

Corporación Nacional Forestal. **SEGUNDO:** El Decreto Nº 41, de 31 de marzo de 2010, mediante el cual S.E. el de la República me designó como Director Ejecutivo de

RESUELVO:

Regional, de la Región X, de Los Lagos, en calidad de titular. para que a contar del día 1º de mayo de 2010, desempeñe el cargo de Director PRIMERO: Designase a don Jorge Antonio Aichele Sagredo, Ingeniero Forestal,

dentro de su territorio regional, los siguientes actos: **SEGUNDO:** El Director Regional mencionado precedentemente estará facultado para ejecutar, en nombre y representación de la Corporación Nacional Forestal y

- a) Celebrar y suscribir convenios de derechos o cualquier otra forma de terminación; término a dichos convenios, sea mediante resciliación, finiquito, cesión de reforestación y forestación, y poner
- 9 Comercializar maderas y, en general, productos forestales, subproductos la Dirección Ejecutiva; y derivados, conforme a planes y condiciones aprobados previamente por
- 0 Percibir dinero a nombre de la Corporación, que tenga su origen en pagos aprobación de la Dirección Ejecutiva; particulares, empresas y organismos del sector público o privado; como asimismo el que corresponde percibir a la Corporación en virtud de por el acceso u otros servicios en áreas silvestres protegidas, sin previa disposiciones legales y reglamentarias. ventas, servicios o que corresponde percibir cualquier acto o Con todo, no podrá fijar tarifas a la Corporación en virtud convención celebrado con



- d) a la Planta de la Corporación. En todo caso, deberá informarse mensualmente a la Dirección Ejecutiva de la nómina de trabajadores indefinidos y no corresponderá incorporar a los trabajadores a la Planta de la Corporación. En todo caso, deberá de la Corporación. Celebrar contratos de trabajo de carácter transitorio pertenecientes a los planes de empleo de emergencia fijados por el Gobierno, previa información a la Coordinación del Programa de Empleo contratados temporalmente en estas actividades, indicando, en su caso, situaciones, derivados de carácter transitorio para la prestación de servicios temporales y aquellos mayor afluencia de visitantes. Asimismo, celebrar contratos de trabajo de para la prestación de servicios temporales en el Programa de Manejo del la fecha de inicio y de término de los servicios; protegidas administradas por la Corporación, durante la temporada de Fuego, durante la vigencia del período de mayor ocurrencia de incendios o de obra o faena determinada; 0 contratos los contratos deberán celebrarse bajo la modalidad de plazo la administración de fondos de terceros. En todas estas para prestar servicios Corporación. trabajo para temporales en no podrán tener el carácter de trabajadores áreas fijados temporales informarse
- e jurídica, informando previamente, siempre, a la Dirección Ejecutiva; Despedir trabajadores de la Corporación, cualquiera sea su condición
- (t general, ante cualquier organismo, empresa o institución que tenga relación o injerencia en materia de seguridad social, laboral o previsional; Gremiales, Administradoras de Fondos de Pensiones, Compensación, Mutualidades de Empleadores, Sindicatos o Asociaciones Previsional, del Servicio de Seguro Social, Cajas de Previsión, Cajas de Representar a la Corporación ante las Inspecciones del Trabajo, Dirección Instituciones de Salud Previsional, Cajas de Compensación y, del Trabajo, autoridades del Instituto Fondo Nacional de de Normalización
- g) Despachar y retirar correspondencia;
- **h**) Ejecutar los actos y celebrar los contratos y convenciones necesarias para la buena marcha de la Corporación en el ámbito regional. Los actos o Ejecutiva; institucional, deberán contar con la aprobación previa de la Dirección comprometer contratos con entidades extranjeras o de nivel internacional, cualquiera su carácter, en forma significativa y aquellos de el patrimonio y la responsabilidad gran envergadura, que
- 1: general, Región; descentralizados; fiscales, organismos públicos o privados existentes en la Región; ante organismos Representar ante personas jurídicas de derecho público o privado de la semifiscales, la ante Corporación ante de administración organismos gremiales las autónoma, centralizados instituciones, 0 comunitarios empresas
- j) comisiones de cobranza y/o de confianza; cheques sueltos; aprobar u objetar saldos; señalar primeras y segundas Región; abrir y cerrar cuentas corrientes; retirar talonarios de cheques o Celebrar girar o sobregirar; cancelar o endosar y/o protestar documentos bancarios o mercantiles; cometer a l documentos contratos de cuenta corriente con Bancos que operen en la los cheques y

X Representar judicialmente a la Corporación ante cualquier tribunal, sea contestar nuevas demandas y no ser emplazado en gestión judicial alguna, sin previa notificación de la Dirección Ejecutiva de la Corporación que por este instrumento se le confiere; abogados patrocinantes y apoderados con algunas o todas las facultades Nacional Forestal. En el desempeño de sus funciones, podrá designar del Código de Procedimiento Civil, sin otra limitación que la de no poder con todas las facultades señaladas en ambos incisos del artículo séptimo cualquiera sea la calidad, la instancia o la naturaleza en que intervenga o no contencioso, ordinario, administrativo, especial o arbitral, dentro del territorio comprendido por la Región, en cualquier clase de asunto, sea contencioso Corporación, pudiendo actuar en el ejercicio de su cometido en que la Corporación sea parte o tenga interes,

ellos en el orden que en dicha Resolución se establezca. Ejecutiva, los subrogantes que se designen por medio de Resolución de esta Dirección Regional, corresponderán, en caso de ausencia de la sede regional del titular, a TERCERO: Las facultades que por este instrumento se otorgan al Director la que deberá reducirse a escritura pública, y serán ejercidas por

Director de la Región de Los Lagos. designó a don Luis CUARTO: Déjese sin efecto la Resolución Nº 91, de 11 de abril de 2007, la cual Humberto Cárdenas Flores, Ingeniero Forestal, como

como Director de la Región de Los Lagos. designó a don Héctor Aguberto Adriazola Smith, Ingeniero de Ejecución Agrícola, QUINTO: Déjese sin efecto la Resolución Nº 194, de 26 de abril de 2010, la cual

escritura pública. SEXTO: Facúltase al portador de copia de esta Resolución para reducirla



Oficina de Partes

Direcciones Regionales

Unidades Asesoras